ADICIÓN DEL CONTRATO No. 001 DE 2024 – INVITACION PUBLICA RNEC CELEBRADO ENTRE LA REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL Y GRUPO EMPRESARIAL GRESS SAS REPRESENTADO LEGALMENTE POR ALBIN DANIEL CHAVEZ RICO

Entre **LA REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**, identificada con NIT. 899.999.040-4, representada para efectos del contrato por los doctores **JOSE DUARTE CARREÑO** y **DANIEL DAVID BARRIOS MOGOLLON,** Delegados del Registrador Nacional del Estado Civil en el Atlántico y obrando en virtud de la facultad consagrada por resolución No. 16840 de 09 de Diciembre de 2014, por la cual el Representante Legal de la Registraduría Nacional del Estado Civil, delega en los Delegados del Registrador Nacional del Estado Civil en el Departamento del Atlantico, la facultad para suscribir los contratos y demás actos inherentes a la actividad contractual, hasta por una cuantía de Ciento Cincuenta Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes y quien en adelante se denominará **LA REGISTRADURÍA***,* de una parte y de la otra el Señor **ALBIN DANIEL CHAVEZ RICO**, identificada con C.C. No. 18.959.488 de Agustín Codazzi-Cesar, quien se ha denominado como **EL CONTRATISTA**, hemos convenido adicionar el valor del contrato **No.001 de 2024**, previas las siguientes consideraciones:

1) Que con fecha 01 de agosto de 2024, **LA REGISTRADURÍA** y **EL CONTRATISTA** suscribieron el contrato **No.001 de 2024**, cuyo objeto consiste en contratar la adquisición de aires acondicionados con destino, a la delegación, Registradurías municipales y auxiliares de la delegación departamental del Atlántico; de acuerdo con las condiciones adicionales de la invitación **No 001 de 2024**, sus aclaraciones, anexos, y la oferta presentada por **EL CONTRATISTA**, documentos que forman parte integral del presente contrato y serán leídos e interpretados en forma conjunta con el mismo.

2) Que, de conformidad con lo estipulado en el plazo de ejecución de éste, el cual se acordó en el término de diez (10) días calendario contados a partir del acta de inicio.

3) Que, según lo estipulado en el contrato **No.001 de 2024**, el valor total del mismo asciende a la suma de $15.010.660 incluido IVA.

4) Que de igual forma, se indica que el contrato se ha ejecutado en un 40% y hasta la fecha el contratista ha cumplido de forma satisfactoria las obligaciones del contrato.

5) El **CONTRATISTA** se encuentra interesado en suscribir un contrato adicional en un porcentaje del

OFICINA JURIDICA
DELEGACIÓN DEL ATLÁNTICO
Calle 77 No. 58-68 Piso 3 - Teléfonos 3009124000 ext. 03018 – Código Postal 080001 – Barranquilla (Atlántico)

6.5% por un valor de **NOVECIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS OCHO PESOS M.C ($980. 908.oo)**, bajo las mismas condiciones del que se encuentra en ejecución.

6) Que el objeto de la presente adición se encuentra registrado en el plan de compras de **LA REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**.

7) Que existe disponibilidad presupuestal por valor de **NOVECIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS OCHO PESOS M.C ($980.908.oo)** para atender la adición del valor del contrato **No.001 de 2024**, tal como consta en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 113024 del 11 de junio de 2024 expedido por el Jefe de Presupuesto de **LA REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**.

8) Que en virtud de lo consagrado en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos que celebren las Entidades Estatales no pueden adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial.

9) Que la cantidad por la cual se va a adicionar el contrato **No.001 de 2024**, no supera el porcentaje establecido por la ley, señalado en el numeral anterior.

10) Que teniendo en cuenta la previsión de la norma ya citada, la existencia de disponibilidad presupuestal para atender este gasto y la necesidad diaria que tiene la entidad destinados, a la Adquisición de aires acondicionados para las diferentes Registradurías municipales y auxiliares de la delegación departamental del Atlántico **LA REGISTRADURIA** en el departamento del Atlantico procede legalmente a la adición del contrato **No.001 de 2024**.

11) Con fundamento en las anteriores consideraciones hemos convenido adicionar el contrato No. 001 de 2024, que se regirá por la Ley 80 de 1993, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO:** Adicionar el valor del contrato No. 001 de 2024 en la suma de **NOVECIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS OCHO PESOS M.C ($980.908.oo) incluido iva** para el rubro A-02-01-01-004-003 MAQUINARIA PARA USO GENERAL.

SEGUNDA: FORMA DE PAGO DE LA ADICIÓN: LA REGISTRADURIA cancelará el valor de la presente adición en la misma forma y términos indicados en el contrato principal.

TERCERA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: De conformidad con el certificado de

disponibilidad presupuestal No. 113024 del 11 de junio de 2024, expedido por el Jefe de Presupuesto de **LA REGISTRADURIA**, existe disponibilidad presupuestal para atender la adición del valor del objeto del contrato **No.001 de 2024**.

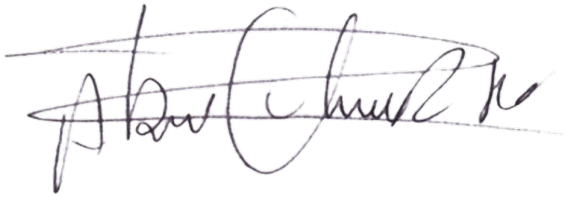
CUARTA: Continúan vigentes los demás términos y estipulaciones contenidas en el contrato **No.001 de 2024**. Para constancia se firma el presente documento en la ciudad de Barranquilla, a los XXX días del mes de agosto de 2024.



JOSE DUARTE CARREÑO

Delegado del Registrador Nacional del Estado Civil en el Atlántico, encargado de ambos despachos según Resolución 8229 de 06 de agosto de 2024

ORDENADORES DEL GASTO



ALBIN DANIEL CHAVEZ RICO
C.C. No. 18.959.488 de Agustín Codazzi-Cesar
CONTRATISTA

Elaboró: *Vanessa Pimienta-Oficina Jurídica*
Vo.Bo.: Claudia Florea-Oficina Administrativa

